



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Proceso	050013103017202100017 (comisorio 010)
Radicado Interno	2021-0002
Proceso	ESPECIAL DE SERVIDUMBRE ELECTRICA
Demandante	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EPM
Demandados	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE IVAN DE JESUS GIRALDO ALVAREZ
Asunto	NO ACCEDE A SOLICITUD
A.S.C. N°	2021-00040

Debido a que el Juzgado Diecisiete civil del circuito de Oralidad de Medellín, dio el termino de 48 horas para cumplir la comisión, no es posible cambiar la fecha de la diligencia de inspección judicial. Sin embargo, el apoderado podrá conectarse de manera virtual vía Microsoft Teams o LifeSize, por cuanto la diligencia se transmitirá de manera digital; pero en caso de no ser posible la conexión (datos) debido a la ubicación de los terrenos, el togado podrá sustituir el poder.

Cumplida la comisión devuélvase las diligencias a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE

LINA MARÍA NANCLARES VÉLEZ  
JUEZ